



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de Septiembre de 2022

Tomo III

Número 164 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

BEYTIA CIAU Y ASOCIADOS. AVISO DEL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOCIAL QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS. AVISO DE REQUISITADO DE PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 120 DEL ESTADO. -----PÁGINA.-3

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120 DEL ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR. -----PÁGINA.-4

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 72 DEL ESTADO. NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR. -----PÁGINA.-5

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 DEL ESTADO. NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR. -----PÁGINA.-6

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS. AVISO DE REQUISITADO DE NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA 101 DEL ESTADO. -----PÁGINA.-7

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 101 DEL ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR. -----PÁGINA.-8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.-----PÁGINA.-9

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y SUS ACCESORIOS QUE SE GENEREN POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PROPIOS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SIN LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS. -----PÁGINA.-28

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE USO O TENENCIA VEHICULAR PARA EL PERÍODO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. -----PÁGINA.-31



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y SUS ACCESORIOS QUE SE GENEREN POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PROPIOS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SIN LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS.

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 19 FRACCIÓN III, 21, 23, 30 FRACCIÓN VII Y 33 FRACCIONES I, XVI Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 27 FRACCIÓN II, 28 FRACCIONES VI, VII Y X, 29 FRACCIONES I, VI, XVII Y XVIII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5, 9 Y 10 APARTADO A FRACCIONES I Y III Y APARTADO B FRACCIONES IV, VIII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODOS LOS ORDENAMIENTOS CITADOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CONFORME A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Al Ejecutivo corresponde impulsar el desarrollo económico del Estado, bajo esquemas que permitan armonizarlo con el equilibrio del medio ambiente, procurando en todo momento el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social.

Dentro de ese imperativo que impone nuestra constitución política, el desarrollo y crecimiento estatal se deberá dar dentro de un marco que oriente e impulse la actividad económica, fomentando acciones de interés general en las que concurren los diversos sectores productivos y sociales de nuestra Entidad, generando situaciones favorables para el crecimiento económico del Estado, sin dejar a un lado la estabilidad de las finanzas públicas.

Se busca impulsar la vinculación de los diversos sectores de la producción, generando dinamismo en las regiones del Estado y la diversificación de las actividades económicas, conjugando esfuerzos para generar relaciones de co-creación entre ciudadanía y la administración pública, a fin de establecer modelos de colaboración dentro las diversas instancias federales, estatales y sectores sociales.

Que dentro del marco de la colaboración administrativa, se ha estado fortaleciendo la seguridad, la justicia, infraestructuras urbanas y rurales, impulsando con ello el desarrollo y crecimiento sostenido de nuestro Estado.

Que la Federación ha manifestado su interés incondicional en apoyar los proyectos y programas estatales relativos a la implementación y creación de infraestructura que permita al Estado mantenerse como el destino turístico por excelencia dentro de las preferencias de los turistas extranjeros que nos visitan.

Handwritten initials or marks.

Handwritten mark resembling a lightning bolt.



Que con la finalidad de disminuir la carga financiera que genera la realización de programas de impacto social realizados por la Federación de manera directa con sus recursos financieros, humanos y materiales, la presente administración, implementa medidas fiscales que permitan sostener el apoyo que las dependencias de la administración pública federal brindan a nuestro Estado; medidas que se traducen en términos de lo previsto en el artículo 28 fracción X del Código Fiscal del Estado, en estímulos fiscales para un mejor cumplimiento de las obligaciones que se generen con motivo de los trabajos que vienen ejecutando las autoridades federales en Quintana Roo y que implican entre otras, presentar avisos de actividades, obtener licencias de funcionamiento, pagar contribuciones locales como el Impuesto Sobre Nóminas, derechos por manifestación de impacto ambiental, constancias de compatibilidad y demás permisos que se requieran para la ejecución de las obras o actividades realizadas por personal adscrito a las dependencias federales.

Razones las anteriores por las que el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, otorgará estímulos fiscales tendientes a que disminuyan las cargas tributarias a cargo de las dependencias de la administración pública federal, siempre que deriven de actos, obras o actividades realizadas con recursos financieros, humanos y materiales propios; es decir, sin la intermedación de terceros.

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 28 fracción X del Código Fiscal del Estado, en relación con el numeral 10 letra B, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de Quintana Roo, y por los motivos antes expuestos, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y SUS ACCESORIOS QUE SE GENEREN POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PROPIOS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SIN LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga un estímulo fiscal del 100% sobre el pago del Impuesto Sobre Nóminas y sus accesorios que generen las Dependencias de la Administración Pública Federal por la realización de obras públicas en el Estado con recursos humanos y materiales propios, sin la intervención de terceros.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para poder acceder al beneficio fiscal a que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo, la Dependencia de la Administración Pública Federal, deberá presentar el Aviso de Inicio de Obra ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ), con al menos cinco días hábiles de anticipación al inicio de los trabajos de la obra de que se trate, en los medios dispuestos para tal efecto por el SATQ en el que informarán lo siguiente:

- I. Nombre y cargo del Titular de la Dependencia;
- II. RFC de la Dependencia;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



- III. Aviso de Inicio de Obra;
- IV. Ubicación de la obra: Municipio y localidad (es);
- V. Nombre del programa o proyecto;
- VI. Fecha de inicio de los trabajos;
- VII. Tiempo de ejecución de la obra; y
- VIII. Número de empleados propios que realizarán la obra.

**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez realizado el procedimiento señalado en el artículo anterior, el SATQ emitirá la constancia de cumplimiento correspondiente, la cual servirá a la dependencia de la Administración Pública Federal para solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación por conducto de la Subsecretaría de Ingresos la autorización del estímulo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Dependencia de la Administración Pública Federal, deberá presentar mensualmente sus declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas por Obra Pública, en la que identifique el nombre de la obra.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Dependencia de la Administración Pública Federal, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto del SATQ, el nombre, denominación o razón social, registro federal de contribuyentes y domicilio fiscal de sus proveedores.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Dependencia de la Administración Pública Federal, deberá presentar en su caso, los avisos de suspensión de la obra o de disminución de personal adscrito para su ejecución; así como de su conclusión, dentro de los plazos que al efecto señale las disposiciones fiscales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Dependencia de la Administración Pública Federal, deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales estatales y federales coordinados.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo estará vigente a partir del 26 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**



**LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ** GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA, CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y SUS ACCESORIOS QUE SE GENEREN POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO CON RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PROPIOS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SIN LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS.